

Expediente: **64/20**

Carátula: **CHOCOBAR JUAN MAURO JAVIER C/ FLORES JURADO OSVALDO SERGIO Y LA MERIDIONAL SEGUROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/12/2022 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - FLORES JURADO, OSVALDO SERGIO-DEMANDADO

20309985436 - CHOCOBAR, JUAN MAURO-ACTOR

20242792794 - LA MERIDIONAL SEGUROS, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 64/20



H20703581651

JUICIO: CHOCOBAR JUAN MAURO JAVIER c/ FLORES JURADO OSVALDO SERGIO Y LA MERIDIONAL SEGUROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE 64/20

Sr. Juez:

El día de la fecha se advierte que se omitió la confección de cédula a las partes notificando el plazo para presentar alegatos por escrito según rige mediante art. 389 del anterior CPCCT. Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría, Concepción, 16 de diciembre de 2022. Presento a despacho.

Concepción, 16 de diciembre de 2022.-

Téngase presente lo informado por la secretaría actuaria.

Atento a lo informado, notifíquese por casillero digital de los letrados apersonados del informe y decreto de fecha 22/11/2022 a fin de que comience a computarse el plazo otorgado de 6 (seis) días común para ambos a efectos de la presentación de alegatos de bien probado.-MSC

Actuación firmada en fecha 19/12/2022

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.